MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú Creado por Ley 26916 del 22-01-98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº65-2025-MDCG

Casa Grande, cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°09-2025-MDCG/PVL, emitido por la Responsable de Programa Sociales - PVL, Informe N°056-2025-MDCG/GDIS, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N°116-2025-MDCG-SGAJ/CENC, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído Nº980-2025-MDCG de Gerencia Municipal, sobre RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "ONCE DE FEBRERO" DEL DISTRITO DE CASA GRANDE, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de municipalidades establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, ...Articulo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: ...2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

De igual manera, la aludida norma ha establecido en el Articulo 112.- PARTICIPACIÓN VECINAL Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información." Así como en el "Articulo 113.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...),

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, así mismo en su Artículo 2º prescribe: "Las Organizaciones Sociales de Bases, tienen existencia legal y Personería Jurídica...", complementando con lo señalado en el Art. 3º del mismo dispositivo: "Las Organizaciones Sociales de Bases inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de Normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante Registros Públicos Regional, con el solo mérito de la respectiva Resolución Municipal que declare el Registro".

Que, con Informe N°09-2025-MDCG/PVL, de fecha 03.Mar.2025, la Responsable de Programas Sociales PVL de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, comunica la conclusión del proceso de renovación de Juntas Directivas del Comité de Vaso de Leche en el distrito de Casa Grande para el periodo de vigencia 2025-2026, adjuntando Acta de Estatutos, Acta de Elección de la Junta Directiva y cinco (05) copias de los D.N.I de las integrantes de la Junta Directiva.

Que, en merito a lo antes indicado, con Informe N°056-2025-MDCG/GDIS, de fecha 17.Mar.2025, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita el reconocimiento de nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ONCE DE FEBRERO" - CASA GRANDE mediante resolución de alcaldía para el periodo 2025-2026;

Con, Informe N°116-2025-MDCG-SGAJ/CENC, de fecha 25.Mar.2025, el Sub Gerente de Asesoría Legal, es de la opinión legal que se emita acto resolutivo para el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "ONCE DE FEBRERO" - CASA GRANDE periodo 2025-2026 (desde el 22 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026), con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2025, disponiéndose la inscripción en el registro único de organizaciones sociales (ROUS) de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú Creado por Ley 26916 del 22-01-98



En ese contexto, se ha cumplido con la renovación de las Juntas Directivas del Comité de Vaso de Leche cuya vigencia es desde el 22 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento con la eficacia anticipada, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual señal en el numeral 17.1 del Artículo 17: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho y justificativo para su adopción.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

Artículo Primero.- RECONOCER con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2025, a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "ONCE DE FEBRERO" - Distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento La Libertad, en mérito al Acta de Elección de la Junta Directiva de fecha 22 de febrero de 2025, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	D.N.I
PRESIDENTA	ANGELICA MARIA RUIZ ALVA	18844038
SECRETARIA	MARICARMEN BOY QUISPE DE GANOZA	71491626
TESORERA	JULIANA ROXANA MENDOZA ROMERO	46063527
FISCAL	MARILU JUANA CORCUERA BOLAÑOS	18857221
VOCAL	CARMELA AÑAZCO BARDALES	27075658

Artículo Segundo.- El periodo de vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente es del 22 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Responsable de Programas Sociales PVL de la Entidad, realice la inscripción de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero de la presente resolución en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes e interesados y al Jefe de Sistemas la publicación en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Roman Vargas Campos ALCALDE

Programa Sociales PVL lefe del Portal Web Institucional













http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe